

9.860

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través del Ministerio de Infraestructura, efectúe el estudio de factibilidad técnica para la ejecución de la obra red de cloacas y planta de tratamiento de efluentes cloacales, en la localidad de El Portezuelo, departamento Juan Facundo Quiroga.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través del Ministerio de Infraestructura, efectúe el estudio de factibilidad técnica y confección del proyecto respectivo, para la realización de la obra de Construcción de Desagües Pluviales, en la localidad de El Portezuelo, departamento Juan Facundo Quiroga.-

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de los Artículos 1º y 2º de la presente Ley, serán imputados al Plan de Trabajo de Obras Públicas, Ejercicio 2016.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 131º Período Legislativo, a veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el diputado **JUAN RAMÓN ROMERO.-**

L E Y N° 9.860

FIRMADO:

**DN. OSCAR EDUARDO CHAMÍA – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**DN. JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**